


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2012

Expediente N° 11/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 069/12, por la cual se autoriza la retención a los Socios de la Asociación: Social, Deportivo, Cultural, U.N.Sa., por el monto equivalente al uno por ciento (1%) de la categoría siete (7) del Escalafón de P.A.U. y se incorpora al Orden de Prioridades en el ítem N° 40, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente de la referida Asociación solicita se dicte un acto administrativo aclaratorio, en el sentido de dejar establecido que el monto de retención es el equivalente al 1% del sueldo básico de la categoría 7 del Escalafón PAU.

Que asimismo, a fs. 37, las autoridades de la Asociación mencionada solicita se revea el lugar N° 40 dado en el Orden de Prioridades y se les otorgue el N° 24.

Que este Cuerpo encuentra atendible lo solicitado por la Asociación en lo que respecta a la aclaración del monto de retención en carácter de cuota societaria; no así en cuanto a la modificación de Orden de Prioridades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 050/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución CS N° 069/12, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar la retención a los socios de la “Asociación: Social, Deportivo, Cultural U.N.Sa.” (en carácter de cuota societaria) el monto equivalente al uno por ciento (1%) del sueldo básico de la categoría siete (7) del Escalafón de P.A.U.”

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la modificación del número de Orden de Prioridades de retenciones solicitado, manteniéndose el N° 40.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Asociación mencionada, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta